

Sunchales, 15 de Noviembre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente.

**ORDENANZA N° 398/91 -819/91**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal elevado a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 812/91](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal autoriza al D.E.M. a firmar, conjuntamente con el Automóvil Midget Club Sunchales un convenio por el que la referida Institución cederá sus instalaciones durante 10 años a la Municipalidad, para actividades varias, contra entrega, por parte de esta última de un transformador de energía eléctrica;

Que, además se especifica que ese transformador es entregado al Municipio por la Empresa Provincial de la Energía en pago de la deuda que este Organismo tiene con el ente Municipal;

Que, así también, se indica que, como el costo del transformador supera la deuda de la Empresa Provincial de la Energía para con el Municipio, este último abonaría la diferencia prorrateando luego su costo entre los futuros usuarios que se asentaren en la zona de cobertura del transformador referido;

Que el Municipio no deberá desembolsar dinero alguno de sus arcas en forma directa para el pago de la diferencia, ya que la misma sería compensada por la Empresa Provincial de la Energía con lo que ésta debe abonar a la Municipalidad mensualmente en concepto de Derecho de Utilización del Dominio Público (espacio aéreo);

Que, no obstante en todo esto existe un acuerdo previo verbal entre las partes implicadas, para que adopte real carácter de legalidad es menester suscribir un nuevo convenio, en este caso entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Provincial de la Energía;

Por ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 398/91 -819/91**

**Art. 1º)** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar por cancelada la deuda contraída por la Empresa Provincial de la Energía con esta Municipalidad, entregando el organismo citado a este ente Municipal, a título de propiedad, un transformador tipo S.E.T.A. de 100 KVA REC. 33/0.400-0 231 KW, conforme al convenio que deberá suscribirse al respecto y cuya copia acompaña y forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º)** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para compensar el mayor costo del transformador con los importes que tiene la Municipalidad a percibir de la Empresa Provincial de la Energía en concepto de Derecho de utilización del Dominio Público (Espacio Aéreo).

**Art. 3º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno.